GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX V

PANAMA, R. DE P., MARTES 17 DE OCTUPPE DE 1989

No.21,398

CONTENIDO

FE DE ERRATA

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Contrato No.23 de 7 de septiembre de 1989, celebrado entre EL ESTADO y el señor THOMAS G. BAXTER P., Representante Legal de la sociedad COMPAÑIA MINERA LA TRINIDAD, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

FE DE ERRATA

Por error involuntario en la Gaceta Oficial № 21,332 publicada el día 6 de Octubre de 1989, referente al Decreto № 20 por el cual se modifica el Arancel de Importación, se omitió la Partida 35.15.07.00 que corresponde a Receptures de Televisión combinados con un aparato de registro o reproducción del sonido. Y en su lugar debe aparecer así: Partida 85.15.06.00 que corresponde a Receptores de Televisión.

LA DIRECCION

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

CELEBRASE CONTRATO

CONTRATO Nº. 23

Entre los suscritos, ELMO MARTINEZ BLANCO, varón, panameño,
mayor de edad, casado, con cédula
de identidad personal N*. 8-65-201,
Ministro de Comercio e Industrias,
en nombre y representación del ESTADO, por una parte y por la otra,
THOMAS C. BAXTER P., varón, panameño, mayor de edad, casado,
geólogo, residente en la ciudad de
Santiago, con cédula de identidad
personal N*. 6-50-2211, en su condición de Representante Legal de la
sociedad denominada COMPANIA
MINERA LA TRINIDAD, S.A., sociedad anónima debidamente inscrita a
la Ficha 150282, Rollo 15644, Imagen 0140 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público,
quien en adelante se denominará LA
CONCESIONARIA, se ha celebrado
el siguiente contrato, de conformidad con las disposiciones del Código
de Recursos Minerales, aprobado
mediante Decreto Ley N*. 23 de 22
de agosto de 1963, modificado por el
Decreto de Cabinete N*. 264 de 21
de agosto de 1969, por la Ley N*. 70

de 22 de agosto de 1973, por la Ley N°. 89 de 4 de octubre de 1973, por la Ley N°. 20 de 30 de diciembre de 1985 y por la Ley N°. 3 de 28 de enero de 1988.

PRIMERO: EL presente contrato reemplaza al Contrato №. 3 de 20 de enero de 1988, de conformidad con lo que dispone el Artículo 22 de la

Ley N°. 3 del 28 de enero de 1988. SEGUNDO: EL ESTADO otorga a LA CONCESIONARIA derechos exclusivos de exploración de minerales (oro y otros) en una (1) zona ubicada en los Corregimientos Cabecera, Campana, Cermeño y Lídice, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, República de Panamá, demarcada en los planos aprobados por la Dirección General de Recursos Minerales e identificados por ésta con los números 87-10 y 87-11 y que se describe a continuación:

Partiendo del punto Nº. 1, cuyas coordenadas geográficas son 79°54'33" de Longitud Oeste y 8°44'49" de Latitud Norte, con rumbo Este y una distancia de 6,000 metros se llega al punto N°. 2, cuyas

coordenadas geográficas son 79°51′16.7″ de Longitud Oeste y 8°44′49′ de Latitud Norte, con rumbo Sur y distancia de 4,000 metros se llega al punto №. 3, cuyas coordenadas geográficas son 79°51′16.7″ de Longitud Oeste y 8°42′38.8″ de Latitud Norte, con rumbo Oeste y distancia de 6,000 metros se llega al punto №. 4, cuyas coordenadas geográficas son 79°54′33″ de Longitud Oeste y 8°42′38.8″ de Latitud Norte, con rumbo Norte y distancia de 4,000 metros se llega al punto №. 1, de partida.

Esta zona tiene un área total de 2,400 (dos mil cuatrocientas) hectáreas y limita por el Sur y el Oeste con las zonas solicitadas por FREEPORT DE PANAMA, S.A.

Esta zona está ubicada en los Corregimientos Cabecera, Campana, Cermeño y Lídice, distrito de Capira, provincia de Panamá y tiene una superficie total de 2,400 (dos mil cuatrocientas) hectáreas.

La solicitud de concesión fue identificada por la Dirección General de Recursos Minerales con el símbolo

GACETA OFICIAL ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

ROBERT K. FERNANDEZ DIRECTOR

OFICINA

Editora Renovación, S.A. Via Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) Teléfonos 61-7894 — 61-4463 Apartado Postal B-4 Panama 9-A, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/.0.25

IOSE F. DE BELLO Jr. **SUBDIRECTOR**

Suscripciones en la Dirección General de Ingn IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES Minimo 6 meses en la República: B/.18.00 Un año en la República B/.36.00. En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo Un año en el exterior 8/36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CMLTSAEXPL- (oro y otros) -87-1.

TERCERO: Este contrato comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y continuará vi-gente hasta el día 24 de febrero de 1992. El período del contrato podrá prorrogarse siempre que LA CONCE-SIONARIA, haya cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones y acepte todas las obligaciones, términos y condiciones que establezca la ley vigente al momento del otorgamiento de la prórroga.

CUARTO: EL ESTADO se reserva el derecho de explorar y extraer de la zona concedida, por sí mismo o por concesiones a terceros, otras riquezas naturales incluyendo minerales distintos a los de este contrato, pero al ejercer este dere-

este contrato, pero a ejectre este cerc-cho, procurará no obstruir ni dificultar las labores de LA CONCESIONARIA. QUINTO: LA CONCESIONARIA de-berá reconocer, en efectivo a favor de EL ESTADO el canon superficial y la regalia ESTADO el canon superficial y la regalía de que trata el Artículo 210 del Código de Recursos Minerales, modificado por la Ley № 3 de 28 de enero de 1988 y cumplir con las demás leyes de la República. SEXTO: La concesión de exploración confiere a LA CONCESIONARIA las siguientes facultades:

2) Realizar investigaciones mendónicas

 a) Realizar investigaciones geológicas preliminares en forma no exclusiva con relación a los minerales mencionados en la concesión y dentro de la zona descrita en la misma;

b) Llevar a cabo en forma exclusiva dentro de la zona respectiva todas las operaciones necesarias y adecuadas para el hallazgo de minerales amparados por

c) Obtener en forma exclusiva una concesión que ampare las operaciones de extracción, de acuerdo con los térmiy condiciones que señale el Gobierno Nacional, una vez descubierto un mineral que se pueda producir en cantida-des comerciales.

Se entienden incorporadas al contrato las limitaciones que establece el Artículo 29 del Código de Recursos Minerales.

SEPTIMO: LA CONCESIONARIA, durante la vigencia de la concesión, tendrá derecho a importar exenta del pago de impuestos de importación y derechos aduaneros, todo equipo, repuestos y ma-teriales necesarios utilizados en el desamollo eficiente y económico de las operariones mineras, con excepción de la ga-ciones mineras, con excepción de la ga-solina, del alcohol y vehículos de carác-ter no productivos en la actividad minera, según lo establecido en el Artículo 262 del Código de Recursos Minerales, modificado por la Ley Nº 3 de 28 de enero de

OCTAVO: Los derechos al uso de las aguas y la necesidad de talar árboles deberán ser solicitados a los organismos oficiales competentes para los tines de la ejecución de conformidad con las dispo-

siciones legales vigentes. NOVENO: LA CONCESIONARIA NOVEÑO: LA CONCESIONARIA queda obligada a cumplir, en todo mo-mento, las disposiciones del Código de Recursos Minerales sobre medidas de se-guridad y prevención de desperdicios; las relativas a la conservación del am-biente y a la protección de la ecología, contenidas en las leyes y reglamentos vi-gentes y en los instructivos que, a estos efectos, adopten las autoridades compe-tentes.

DECIMO: LA CONCESIONARIA deberá presentar anualmente y por adelan-tado un Plan Técnico con costos aproximados, el cual deberá ser cumplido en su

totalidad.

UNDECIMO: LA CONCESIONARIA deberá suministrar todos los informes que la Ley, Reglamentos e Instrucciones requieran, dentro de los plazos estable-

DUODECIMO: EL ESTADO podrá cancelar el presente contrato por cual-quiera de las causales que establezca la

Ley.

DECIMOTERCERO: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adqui-ridas en virtud de este contrato, LA CON-CESIONARIA se compromete a mantener la fianza de garantía constituída bajo el Contrato No. 3 de 20 de enero de 1988. por la suma de 8/.240.00 (Doscientos cuarenta balboas con 00/100) en Cheque Certificado, la cual se encuentra deposi-tada en la Contraloría General de la República y que se mantendrá vigente du-rante todo el período que dure la conce-sión, la cual será devuelta a LA CONCE-SiONARIA una vez comprobado que ha cumplido con las obligaciones dimanantes del presente contrato.

DECIMOCUARTO: De conformidad

con lo dispuesto en la Ley No. 20 de 30 de diciembre de 1985, el presente contrato sólo requiere para su validez el rerrendo de la Contraloría General de la

Para constancia se firma este documento en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos ochenia y nueve (1989). POR LA CONCESIONARIA, THOMAS G. BAXTER P. Cédula No. 6-50-2211 POR EL ESTADO, ELMO MARTINEZ BLANCO linistro de Comercio e Industrias. REFRENDO REFRENIO: ABDIEL F. JULIO Subcontrator de la República. ORIGINAL FIRMADO ABDIEL F. JULIO V.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUS-

TRIAS Es Copia Auténtica de su original Panamá 3 de octubre de 1987. DIRECCION ADMINISTRATIVA.

AVISOS Y EDICTOS HIPOTECARIO

REPUBLICA DE PANAMA BANCO HIPOTECARIO NACIONAL JUZGADO EJECUTOR EDICTO EMPLAZATORIO EI SUSCIPIO JUEZ EJECUTOR DEL BANCO
HIPOTECARIO NACIONAL, por medio
del presente EDICTO al PUBLICO,
EMPLAZA:
AERNESTY GONZALEZ y en su propio

AERNESTI GUNZALLE, en su proprio nombre, para que comparezca a este Tri-bunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el JUICIO EJECUTIVO HIPOTECARIO POR JURIS-DICCION COACTIVA instaurado por el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el luicio.

Por tanto se fija el presente Edicto en higar visible de la Secretaria del Tribunal. hoy quince (15) de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989), y copia del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publica-

Panamá, 15 de septiembre de 1989 Original Firmado J.C. SHAIK M. EL JUEZ EJECUTOR EJC. JULIO C. SHAIK. GUADALUPE DEL O. ANGUIZOLA

11-1667531 2da. Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 34

La Suscrita Juez Primera del Circuito de Coclé, por este medio; HACE SABER:

HACE SABER:
Que, en el luicio de Divorcio propuesto por PEDRO ANTONIO SEMPRUNO
DIAZ contra LEYANIS GISELA CORREA
QUINTERO, se ha dictarlo una sentencia, que es del tenor siguiente:
"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE, —Penonomé, trece (13)

de abril de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

PEDRO ANTONIO SEMPRUNO DIAZ, mediante Procurador Judicial, Li-cenciado FELIPE RODRIGUEZ GUAR-DIA, promovió mediante los procedi-mientos del luicio Ordinario, demanda de divorcio contra su cónyuge LEYANIS GISELA CORREA QUINTERO, acusándola de incurrir en la causal NOVENA (9a.) del Artículo 114 del Código Civil, o (9a.) del ratio 114 de Congo Crin, o sea por la separación de hecho por más de cuatro (4) años, en memorial presentado a este Tribunal el día 21 de octubre de 1987. (v. fa. 4).

La demanda fue emitida mediante pro-videncia de 21 de octubre de 1987, (v. fa. 5), notificando a la cónyuge demandada y corriéndole traslado de la demanda. (v.

(a. 12 vta.).
Vencido el termino concedido para contestar la presente demanda sin hacer uso de él la demandada, se tomó como un indicio en su contra, tal como lo esta-blece el artículo 673 del Código Judicial y como tal la aceptación de los hechos de

Conforme lo establece el artículo 1212 del Código Judicial, se abrió el presente negocio a alegato y se le corrió traslado al negocio a alegato y se le corno trastano al señor Fiscal del Circuito por el término de cinco (5) días para que emita concepto: al respecto el Representante del Ministero Público, a través de su Vista Fiscal Nº 16 de marzo de 1988, recomendo al Trianal que se acceda a lo pedido. (v. fa.

El demandante como prueba aportó el certificado de Matrimonio expedido por el Registro Civil. (v. fa. 1).

Estando así el proceso y el Tribunal acorde con el criterio del señor Fiscal del Circuito, considera que es viable la petición del cónyuge demandante y por ello se dispone a dictar sentencia.

En mérito de lo anteriormente expues-to, quien suscribe Juez Primera del Cir-cuito de Coclé, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley: DECRETA DIVORCIO propuesto por PEDRO ANTONIO SEMPRU-NO DIAZ, cedulado No. Ocho - Ciento ochenta y seis- novecientos noventa (8-186-990) contra LEYANIS GISELA CO-RREA OLUNTERO, cedulada Nº, no consta, con base en la causal NOVENA (9a.) del Artículo 114 del Código Civil, subrogada por la Ley 7a. de 1961. En consecuencia, DECLARA DISUELTO el vínculo matrimonial que une a las partes y que contrajeron ante la Juez Cuarto y que contrajeron ante la Juez Cuarto Municipal del distrito de Panamá, el día vientiuno (21) de septiembre de mil novecientos setenta y tres (1973), el cual se encuentra inscrito al TOMO NOVENTA Y SEIS (96) de matrimonios de la Provincia de Panamá, FOLIO N° DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (231), PARTIDA N° CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO (461) del Panietro Ciul.

(461) del Registro Civil.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 119 del Código Civil, subrogada por el Artículo N° 43 de la Ley 100 de 1974, se hace constar que los divorciados se encuentran senarados desde hace más de cuatro años (4) años, razón por la cual si lo desean pueden contraer nuevas nupcias, previa inscripción de esta sen-tencia en el Registro Civil. Despacho el cual se ordena remitir copia debidamen te autenticada para su debida inscripción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1212, numeral 7a. del Có-digo Judicial.

Derecho: Artículo 1212, Ordinal 7a, del

Artículo 114. Ordinal 9a. del Código

Cópiese v Notifiquese .- (fdo) Licda DELIA M. CARRIZO DE MARTINEZ, Juez Primera del Circuito de Coclé; (fdo) Del-

Primera det Circutto de Cocte; (tido) Det-fina I. Bertío M., Sria-".

Por tanto, se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribu-nal y copia del mismo se pone a disposi-ción de la parte interesada para su legal utblicación. publicación.

La sentencia se reputa ejecutoriada, cínco (5) días después de la última publicación, tai como lo dispone el artículo 673 del Código Judicial. Penonomé, 14 de septiembre de 1989.

Licda, DELIA M. CARRIZO DE MARTINEZ

Juez Primera del Circuito de Coclé (fdo) Licda, Delfina I. Berrío M.

Sria. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGA-DO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE

CERTIFICA.
QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL CO-PIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE TRIBUNAL. Penonomé, catorce de septiembre de

Delfina I Berrio M. Secretaria

(2a. Publicación)

REMATES:

AVISO DE REMATE LA SUSCRITA, ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO PRIMERO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RA-MO CIVIL, por medio del presente aviso al público.

HACE SABER:

Que en el jUICIO EJECUTIVO HIPO-TECARIO, interpuesto por, SAUCIER IN-TERNATIONAL CORPORATION, S.A. contra ilPIJAPA INC., se ha señalado el día seis (6) de noviembre de mil nove-cientos ochenta y nueve, (1989), a fin, que durante las horas hábiles de este día se lleve a cabo la venta judicial de la FINCA No. 14441 inscrita al Rollo 646 FINCA No. 14441 inscrita al Rollo 646 Complementario, documento 1, asiento 1, de la sección de la Propiedad Horizon-tal de la provincia de Panamá, de propie-dad de la Sociedad demandada, JiPIJA-PA, INC. la cual pasamos a describir. FINCA No. 14441, inscrita al Rollo 646 Complementario, documento 1, asiento 1, de la sección de la Propiedad descinente de la recujircia de Panamá.

Horizontal, de la provincia de Panamá.

LINDEROS Y MEDIDAS: Por el Norte Oeste 2 líneas entre cortadas. 1 de 7 metros con 90 centimetros que colinda con el mum estructural de Hormigón Armado a un costado de la escalera de emergencia que a su vez colinda con la franja de 10 centímetros de separación entre ambas torres del Edificio y la otra Inea de 10 metros con 85 centímetros que colinda con la franja de 10 centímetros de separación entre ambas torres del Edificio que forman parte del resto del lote, por el Sur Este 3 líneas rectas entre cortadas de 6 metros con 55 centímetros, de 17 metros con 71 centímetros y 3 metros con 39 centímetros, que colinda con los espacios libres sobre el pavimento de acceso hacia la torre secundaria y que forma parte de las áreas comunes exteriores de la torre principal del edificio; por el Sur-Oeste línea de 17 metros con 35 centímetros que colinda con la plaza, aceras y maceteros de las áreas comunes exteriores entre la planta baja de la torre principal del edificio y la servidumbre de la calle 53 ó San José.

SUPERFICIE: 444 metros cuadrados

SUPERFICIE: 444 metros cuadrados con 28 decimetros cuadrados. Que consiste en el Local Comercial No. 2 ubicado en la Planta Baja del edificio Torre Bancosur, situado en el Corregimiento de Bela Vista, distrito y provincia de Panamá.

VALOR REGISTRADO: B/461.191.00. GRAVAMENES INSCRITOS VIGEN-TES: Dada en Primera Hiputeca y Anticresis esta finca a favor de SAUCIER IN-TERNATIONAL CORPORATION, por la suma de B/1.000.000.00

Servirá de base para el remate la suma de B/1.148.045.83, y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) parte del mismo.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal, el 10% de la base del remate mediante certificado de garantía, expedido por el Banco Nazional de Panamá, a favor del juzgado Primero del Primer Civicuito Judicial de Panamá, Ramo Civi-En la venta judicial de la FINCA No.

En la venta judicial de la FINCA No. 14441 inscrita al 1010 646 complementario, documento 1, asiento 1, de la sección de la Propiedad Horizontal de la provincia de Panamá, de propiedad de la Sociedad demandada, JIPJIAPA, INC., se incluyen también los estacionamientos correspondientes a dicho inmueble.

Se admitirán posturas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del mismo día, y desde esta hora hasta las cinco (5:00) de la tarde del mismo día, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al meior nostor.

que se increren hasta adjudicarse el bien al mejor postor. Si el remate, no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará al día siguiente hábil sin necesidad de nuevos avisos y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaria del Tribunal, y copias del mismo se punen a la disposición de la parte interesada para su legal publicación hoy, veintinueve, (29) de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, (1889). Licda. YOLANDA DE PEREIRA Alguacii Ejecutor Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 9 de octybre de 1989.

> L-140.132.27 (2da. publicación)

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO Nº 111 EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) ANDRES SUCHY HERNANDEZ, panameño, mayor de edad, unido, oficio Independiente, residente en Panamá, Reparto Nuevo Panamá casa N° 4446 Calle 13, con cédula de Identidad Personal N° 8-194-566, en representación de LA IGLESIA GNOSTICA CRISTIÁNA UNIVERSAL. Ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno Municipal, Urbano localizado en el lugar denominado Calle Las Lomas N°1 de la Barriada Parcelación Amaya Corregimiento El Coco donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes.

NORTE: Calle Las Lomas N°2 con

SUR: Calle Las Lomas N°1 con 13.00

ESTE: Terreno Municipal resto de la finca 6028, folio 104 tomo 194 con 60 67 ms

OESTE: Terreno Municipal resto de la finca 6028, folio 104 tomo 194 con 60.00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO mil cuarenta y nueve metros cuadrados con mil trescientos centímetros cuadrados (1.049.1300 mts.2.)

trescientos centimierros cuadrados (1,049,1300 mts.2.)
Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N°14 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo 6 término puedan oponerse la (s) que se encuentran afertados.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 3 de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

El Alcalde, (Edo.) Sra. NORA ESCALA

(Fdo.) Sra. NORA ESCALA DE GARCIA

Jefe del Dpto. de Catastro: (Fdo.) Sra. CORALIA B. DE ITURRALDE Es fiel copia de su original. La Chorrera, tres de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. Sra. CORALIA B. DE ITURRALDE Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

(L-139-978-42) Unica Publicación

República de Panamá Ministerio de Desarrollo Agropecuario Dirección Nacional de Reforma

Agraria Area Metropolitana EDICTO Nº 8-045-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de PANAMA, al Público:

HACE SABER

Que el señor (a) ENCARNACION

SANCHEZ DE RODRIGUEZ, vecina del

Corregimiento de CABECERA, Distrito de

ARRAIJAN, portadora de la cédula de

identidad personal Nº 2-28-137, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-10879, la adjudicación a título de compra, de

una parcela de terreno que forma parte

de la Finca Nº 10844, inscrita al Tomo Nº

330, Folio 320, y de propiedad del MINISTERNO DE DESARROLLO AGROPE
CUARIO, con un área aproximadamente

de 0 Has + 10849,57 M2, ubicadó en la

localidad de Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAIJAN Provincia de

Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: INES SANCHEZ DE VILLA-RREAL.

SUR: VEREDA.

ESTE: VEREDA. OESTE: DARI HURTADO.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía o Corregiduría de ARRAJIAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15)

Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá a los DIECIOCHO (18) días del mes de septiembre 1989.

LICDO: DARIO MONTERO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

> NANCY MOSQUERA G. Secretaria Ad-Hoc

L-166048 (Unica publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS
NATURALES RENOVABLES
EDICTO N° 10
El Instituto Nacional de Recursos Natura-

les Renovables HACE SABER:

Que YEN AGRICOLA y COMERCIALES, S.A., persona jurídica, legalmente inscripersona mercantil legalmente inscrita en el Registro Público, a través de su representante legal, Señor CESAR ELIAS SANJUR de nacionalidad panameña, mayor de edad dentificado con la cédula 4-72-681, con residencia en David, ciu-dad de David, ha solicitado ante esta Institución Nacional. Concesión transitoria de agua para: fines agropecuarios, para regar 5 has de pasto y que tomará el agua del un ojo de agua, en la finca 7511, inscrita en el tomo 747, folio 166, ubicada en el corregimiento de Volcancito Distrito de Boquete, en la Provincia de Chiriquí, para obtener un caudal de 15

litros de agua por segundo. Para efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y se entregan copias del mismo para que sean fijadas en la Corregiduría de Volcancito, en la Alcaldía del Distrito de Boquete, en un periódico de gran circulación en el país durante tres días consecu-tivos y una vez en la Gaceta Oficial a costa del solicitante.

costa del solicitante.

Este edicto tendrá vigencia de cinco (5)

días a partir de su último publicación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22

días del mes de agosto de 1989.

Agr. CESAR MONTENEGRO

Director General de IRRENARE Dra. RAISA RUIZ Director Nacional de Cuencas Hidrográ-

1-166834 Unica Publicación)

> DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 48
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

HACE SABER:

Que el señor (a) DIAMANTINA GON-

ZALEZ DE SALAZAR, panameña, mayor de edad, casada, residente en esta ciu-dad, con cadala de Identidad Personal No. 7-56-387, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adju-dique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno mu-nicipal, urbano localizado en el lugar de-nominado CALLE BELEN, de la Barriada LA PESA, corregimiento GUADALUPE donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número y cuyos linde-ros y medidas son los siguientes: NORTE: TERRENO MUNICIPAL, RESTO

DE LA FINCA 9535, TOMO 297, FOLIO con 30.00 mts 2.

472, con 30.00 mts.2. SUR: TERRENO MUNICIPAL, RESTO DE

LA FINCA 9535, TOMO 297, FOLIO 472

con 30.00 Mts.2 ESTE: CALLE BELEN con 20.00 Mts.2 OESTE: TERRENO MUNICIPAL, RESTO DE LA FINCA 9535, TOMO 297, FOLIO 472 con 20.00 mts.2 AREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIEN-

TOS METROS CUADRADOS (600.00 Mts. 2)

MIS. 2)

Con base a lo que dispone el artículo
14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6
de marzo de 1969, se fija el presente
Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo ó término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele sendas copias del pre

te Edicto al interesado para su publica-ción por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera 25 de abril de mil novecien-

tos ochenta y nueve. EL ALCALDE: (Fdo.) SR. VICTOR MORENO JAEN. JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO: (Fdo.) Sra. CORALIA DE ITURRALDE. Es fiel copia de su original. La Chorrera, veinticinco de abril de mil novecientos

ochenta y nueve. SRA. CORALIA DE ITURRALDE JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO MUNI-

(1-140.034.68) Unica Publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO No. 91
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO

DE LA CHORRERA HACE SABER Que el señor (a) ANIBAL DELGADO CEDENO, panameño, mayor de edad, casado, oficio independiente, con resi-dencia en Rincón Solano No. 1, portador de la cédula de Identidad Personal No. 7-92-926, en su propio nombre o repre sentación de su propia persona ha solici-tado a este despacho que se le adjudique a título de piena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denomina-do PRIMERA, de la Barriada BELLA ESPE-RANZA, corregimiento GUADALUPE donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número y cuyos linde ros y medidas son los siguientes: NORTE: RESTO DE LA FINCA 9535, TO-

MO 297, FOLIO 472, ocupado por ZO-BEIDA MARIA FRANCO, con 25.00 mts. SUR: TERRENO MUNICIPAL, RESTO DE LA FINCA 9535, TOMO 297, FOLIO 472 con 25.00 Mts. 2

ESTE: CALLE PRIMERA con 20.00 mts. 2 OESTE: RESTO DE LA FINCA 9535, TO-MO 297, FOLIO 472 ocupado por MAR-TA E. VALDERRAMA V., con 20.00 mts 2 AREA TOTAL DEL TERRENO: QUINIEN-TOS METROS CUADRADOS (500.00 Mts. 2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terre-no solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo ó término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele sendas copias del presen-

te Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Caceta Oficial. La Chorrera 1 de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.

tos denerta y rueve. EL ALCALDE: (fdo.) SR. VICTOR MORENO JAEN. JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO: (Fdo.) Sra. CORALIA DE ITURRALDE. Es fiel copia de su original. La Chorrera, primero de agosto de mil novecientos ochenta y nueve. SRA. CORALIA DE ITURRALDE JEFE DEL DEPTO, DE CATASTRO MUNI-CIPAL

(L-139.919.77) Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGRO-PECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA RE-GION 3, HERRERA
OFICINA: HERRERA

EDICTO: 023-89 El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3 Herrera:

HACE SABER

Que el señor (a): VALENCIA NIETO. DIOGENES, vecino del corregimiento de: EL BARRERO; Distrito de PESE portador de la cédula de identidad personal No. 6-48-950 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 6-7486 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 6709.36 ubicada en el Corregimiento de: EL BARRERO, Distrito de PESE de ésta

Provincia, cuyos linderos son: Norte: SUCESORES DE PABLO AVILA SUR: SUCESORES DE PABLO AVILA Y

ESTE CAMINO DEL BARRERO A PA-**OESTE: SUCESORES DE PABLO**

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Des-pacho, en el de la Alcaldía del Distrito de pacno, en en de la Alcaidia del Distrito de PSE y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspon-dientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrariu. les Renovables HACE SABER:

Que YEN AGRICOLA POEN.

Que YEN AGRICOLA Y COMERCIALES,
S.A., persona jurídica, legalmente inscrita bajo la ficha, 36597, rollo 1930, 110,
persona mercantil legalmente inscrita en
el Registro Público, a través de su representante legal, Señor CESAR ELIAS
SANJUR de nacionalidad panameña,
mayor de edad dentificado con la cédula
4-72-681, con residencia en David, ciudad de David, ha solicitado ante esta Institución Nacional, Concesión transitoria
de agua para: fines agropecuarios, para
regar 5 has de pasto y que tomará el agua
del un ojo de agua, en la finca 7511,
inscrita en el tomo 747, folio 166, ubicada en el corregimiento de Volcancito,
Distrito de Boquete, en la Provincia de
Chiciquí, para obtener un caudal de 15

litros de agua por segundo.
Para efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y se entregan copias del mismo para que sean fijadas en la Corregiduría de Volcancito, en la Alcaldía del Distrito de Boquete, en un periódico de gran circulación en el país durante tres días consecutivos y una vez en la Gaceta Oficial a costa del solicitante. Este edicto tendrá vigencia de cinco (5)

Cosa del sontante:
Este edicto tendrá vigencia de cinco (5)
días a partir de su último publicación.
Dado en la ciudad de Panamá, a los 22
días del mes de agosto de 1989.
Agr. CESAR MONTENEGRO
Districto Consol de IUPENARF

Director General de IRRENARE Dra. RAISA RUIZ Director Nacional de Cuencas Hidrográficas a.i.

L-166834 Unica Publicación)

DEPARTAMENTO DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL
DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO NO. 48
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA
HACE SABER:

HACE SABEK:

Que el señor (a) DIAMANTINA GONZALEZ DE SALAZAR, panameña, mayor
de edad, casada, residente en esta ciudad, con cédula de Identidad Persona
No. 7-56-387, en su propio nombre o
representación de su propia persona ha
solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en
concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE BELEN, de la Barriada
LA PESA, corregimiento GUADALUPE
Jonde se llevará a cabo una construcción
distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: TERRENO MUNICIPAL, RESTO-

distinguido con el numero y Coros imos y medidas son los siguientes:

NORTE: TERRENO MUNICIPAL, RESTO
DE LA FINCA 9535, TOMO 297, FOLIO
472, con 30.00 mis.2.
SUR: TERRENO MUNICIPAL, RESTO DE

LA FINCA 9535, TOMO 297, FOLIO 472 con 30.00 Mts.2

con 30.00 Mts.2 ESTE: CALLE BELEN con 20.00 Mts.2 OESTE: TERRENO MUNICIPAL, RESTO DE LA FINCA 9535, TOMO 297, FOLIO 472 con 20.00 mts.2

AREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00

ruis. 21
Con base a lo que dispone el artículo
14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6
de marzo de 1969, se fija el presente
dicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10)
días para que dentro de dicho plazo 6
término puedan oponerse la (s) que se
encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera 25 de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

tos ocherità y nueve. EL ALCALDE: (Fdo.) SR. VICTOR MORENO JAEN. JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO: (Fdo.) Sra. CORALIA DE ITURRALDE.

(Fdo.) Sra. CORALIA DE ITURRALDE. Es fiel copia de su original. La Chorrera, veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve. SRA. CORALIA DE ITURRALDE

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO MUNI-CIPAL (L-140.034.68) Unica Publicación

DEPARTAMENTO DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL
DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO No. 91
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA

HACE SABER:
Que el señor (a) ANIBAL DELGADO
CEDENO, panameño, mayor de edad,
casado, oñcio independiente, con residencia en Rincón Solano No. 1, portador
de la cédula de Identidad Personal No.
7-92-926, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique
a título de plena propiedad, en concepto
de venta un lote de terreno municipal,
urbano localizado en el lugar denominado PRIMERA, de la Barriada BELLA ESPERANZA, corregimiento GUADALUPE
donde se llevará a cabo una construcción
distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: RESTO DE LA FINCA 9535, TO-

NORTE: RESTO DE LA FINCA 9535, TO-MO 297, FOLIO 472, ocupado por ZO-BEIDA MARIA FRANCO, con 25.00 mts. SUR: TERRENO MUNICIPAL, RESTO DE LA FINCA 9535, TOMO 297, FOLIO 472 con 25.00 Mts. 2 ESTE: CALLE PRIMERA con 20.00 mts. 2

CONTROL OF THE PRIMERA CON 20.00 mts. 2
OESTE: RESTO DE LA FINCA 9535, TO-MO 297, FOLIO 472 ocupado por MARTA E. VALDERRAMA V., con 20.00 mts 2

AREA TOTAL DEL TERRENO: QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500.00 Mis. 2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo ó término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

encuentran atectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 1 de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.

EL ALCALDE:

EL ALCALDE:

(fdo.) SR. VICTOR MORENO JAEN.

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO:

(fdo.) Sra. CORALIA DE ITURRALDE.

Es fiel copia de su original. La Chorrera,

primero de agosto de mil novecientos

ochenta y nueve.

ENA. CORALIA DE ITURRAL DE

SRA. CORALIA DE ITURRALDE SRA CORALIA DE ITURRALDE JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO MUNI-CIPAL

(L-139.919.77) Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGRO-PECUARIO OFICINA DE REFORMA AGRARIA RE-

OFICINA DE REFORMA AGRARIA RI GION 3, HERRERA OFICINA: HERRERA

EDICTO: 023-89
El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3 Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a): VALENCIA NIETO,
DIOGENES, vecino del corregimiento
de: EL BARRERO; Distrito de PESE portador de la cédula de identidad personal
No. 6-48-950 ha solicitado al Ministerio
de Desarrollo Agropecuario, oficina de
Reforma Agraria, mediante solicitud No.
6-7486 la adjudicación a titulo Oneroso
de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 2 Has. +
6709.36 ubicada en el Corregimiento de:
EL BARRERO, Distrito de PESE de ésta
Provincia, cuyos linderos son:
Norte: SUCESORES DE PABLO AVILA

Norte: SUCESORES DE PABLO AVILA SUR: SUCESORES DE PABLO AVILA Y CAMINO

ESTE CAMINO DEL BARRERO A PA-

OESTE: SUCESORES DE PABLO AVILA.

AVILA. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PESE y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. cacion.
Dado en Chitré a los 5 días del mes de
JULIO de 1989.
AGR. SAMUEL MARTINEZ C.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
FETURO. ESTHER C. DE LOPEZ SECRETARIA AD-HOC.

L-118103 Unica Publicación.

cación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGRO-PECUARIO OFICINA DE REFORMA AGRARIA RE-

GION 3, HERRERA OFICINA: HERRERA

EDICTO: 024-89
El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3

HACE SABER:

HACE SABER:

Que el señor (a): CAMPOS CAMPOS, SATURNINO, vecino del corregimiento de: LOS LLANOS; Distrito do
COU portador de la cédula de identidad
personal No. 6-22-516 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 6-7393 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 32 Has. + 6733.64 ubicada en el Corregi-miento de: LOS LLANOS, Distrito de OCU de ésta Provincia, cuyos linderos

NORTE: QUEBRADA PIÑA Y CA-

SUR: JOSE MARIA MUNOZ Y SERVI-DUMBRE ESTE: FLORENCIO CHAVEZ Y SERVI-

OESTE: VIRGINIA CAMPOS Para los efectos legales se fija el pre-sente Edicto en lugar visible de este Des-pacho, en el de la Alcaldía del Distrito de OCLLy contre del missorio del Distrito de

OCU y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en interesado para que las inaga pluentes interesado para que las inaga pluentes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendra una vigencia de quinte (15) días a partir de la última publi-

ración Dado en Chitré a los 5 días del mes de

IULIO de 1989.
AGR. SAMUEL MARTINEZ C.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ESTHER C. DE LOPEZ SECRETARIA AD-HOC.

L-118085 Unica Publicación.

> REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO OFICINA DE REFORMA

AGRARIA REGION 3, HERRERA Oficina: HERRERA EDICTO: 029-89

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3,

HACE SABER

Que el Señor (a): DIAZ ATENCIO JOSE PATROCINIO, vecino del Corregimiento de: Cabecera, Distrito de Las Minas, Por-tador de la cédula de identidad personal, 4-59-1043, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, oficina de Reforma Agraria; mediante solicitud 6-7479 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable. con una superficie de 2 Has. + 0754.39; ubicada en el Corregimiento de: Cabecera, Distrito de Las Minas de esta provin-

ia, District de Las Minista de Esta provincia, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Camino a Las Minas SUR: Isacc Lao y Tomás Peña ESTE: Camino y Tomás Peña OESTE: Isaac Lao

Para los efectos legales se fija el pre-sente edicto en lugar visible de éste despacho en el de la Alcaldía del Distrito de: Las Minas, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publi-car en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 6 días del mes de ART. SAMUEL MARTINEZ C. Funcionario Sustanciado

ESTHER C. DE LOPEZ Secretaria Ad-Hoc L-118070 (Unica Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO OFICINA DE REFORMA AGRARIA REGION 3. HERRERA

> OFICINA: HERRERA EDICTO: 026-89

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Ofi-cina de Reforma Agraria Región 3, He-

HACE SABER:

Que el señor VICENTE FLORES AR-CIA, vecino del Corregimiento de MEN-CHACA, del Distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal 6-16-358, ha solicitado al Ministerio de Desa-rrollo Agropecuario, Oticina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-7192 la adjudicación a título oneroso tres parce-

las de tierra estatal adjudicable, con suias de ilerra estatal adjudicadole, con su-perficies de 11 Has. + 5023.26 M2., 7 Has. + 7442.37 M2; y 9 Has. + 8727.26 M2. ubicadas en el Corregimiento de CA-BECERA, del Distrito de OCU; de ésta provincia, cuyos linderos son los si-

LOTE Nº 1: 11 Has. + 5023.26 M2 NORTE: Aristides Chávez SUR: Camino al Cementerio y a la Arena. ESTE: Antonio Flores y Servidumbre OESTE: Cementerio y Servidumbre

LOTE Nº 2: 7 Has. +7442.37 M2. NORTE: Camino a La Arena SUR: Concepción Flores ESTE: Alberto Pinzón, Antonio Flores y OESTE: Camino y Concepción Flores

LOTE Nº 3: 9 Has. +8727.26 M2. NORTE: Quebrada Los Monos y Eulalio Vergara. SUR: Felipe Pimentel ESTE: Eulalio Vergara OESTE: Servidumbre y Quebrada Los

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de éste Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de OCU, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última puhlicación

Dado en la ciudad de Chitré a los once (11) días del mes de julio de 1989.

Agr. SAMUEL MARTINEZ C. Funcionario Sustanciador

ESTHER C. DE LOPEZ Secretaria Ad-Hoc.

1-362908 Unica Publicación.

> REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO OFICINA DE REFORMA AGRARIA REGION 3, HERRERA

> > OFICINA: HERRERA EDICTO: 022-89

El Funcionario Sustanciador del Ministe rio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, He-

HACE SABER: Que el señor SANTOS JOSE CUEVAS MENDOZA, vecino del Corregimiento de MATA ABAIO, Corregimiento de La Pitaloza, del Distrito de Los Pozos, portador de la cédula de identidad personal 6-55-1799, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Re forma Agraria, mediante solicitud 6-6422 la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierra estatal adjudicable, con superficies de 17 Has. + 1241.67 M2., y 3 Has. + 9754.86 M2; ubicadas en el Corregimiento de Quebrada del Rosario, del Distrito de Las Minas; de ésta provincia, cuyos linderos son los siguientes: LOTE Nº 1: 17 Has. + 1241.67 M2

NORTE! Camino de Las Matas al Salitre SUR: Rio Las Matas ESTE: Callejón y Antolín Cuevas OESTE: Camino de Las Matas a otros pre-

LOTE N° 2: 3 Has. + 9754.86 M2. NORTE: Camino al Salitre SUR: Rio Las Matas **ESTE: Rio Las Matas** OESTE: Antolín Cuevas y Callejón.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de éste Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de LAS MINAS, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Chitré a los once (11) días del mes de julio de 1989.

Agr. SAMUEL MARTINEZ C.

ESTHER C. DE LOPEZ Secretaria Ad-Hoc.

1-116973 Unica Publicación.

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGRO-PECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA

AGRARIA EDICTO No. 47-89

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo:

HACE SABER Que el señor (a) FELIX CASTRO CORTEZ vecino del Corregimiento de PACORA Distrito de PANAMA con cédu-PACORA Distribute 4 no. 7-64-607 ha (han) solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-539-87, la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra patrimonial Finca 89,005, Rollo 1772, Documento 3, de una superficie de: OHas No. 0,486.49

M2. y ubicado en el Corregimiento de

PACORA Distrito de PANAMA de ésta Comprendida dentro de los siguients

linderos: Norte: CALLE Y VEREDA

Sur: FRANCISCO SANCHEZ Y SAN-TOS GUERRERO,

Este: SANTOS GUERRERO Y VEREDA. Oeste: CALLE Y FRANCISCO SAN-

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Des-pacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PACORA y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publi-car en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artícu-lo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quinte (15) días a partir de la última publi-

Chepo julio 26, 1989. Carlos Herrera Funcionario Sustanciador a.i. Magnolia de Mejía Secretaria ad-hoc. 1-14-4824 Unica Publicación.

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGRO-PECUARIO DIRECCION REGIONAL No. 8, LOS SANTOS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA EDICTO No. 041-89

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos: al Público:

HACE SABER:

Que DIMAS BARRIOS VERGARA, vecino (a) del Corregimiento de Cañafis-tulo Distrito de POCRI y con cédula de identidad personal No. 7-94-2456 ha so-licitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud No. 7-047-88 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicabe una parceta de bena esada adjunta-ble, de una superficie de 9 hectáras con 4,627.80 M2 metros cuadrados, ubica-dos en CANAFISTULO Corregimiento de CANAFISTULO Distrito de POCRI de és-

ta Provincia, cuyos linderos son: Norte: TERRENO DE HORACIO RE-

Sur: TEOFILA GONZALEZ, PLAZA PUBLICA, ENTRADA A COLAN, SERVI-DUMBRE Fete 7

DUMBRE
Este: Terreno DE ARISTIDES GONZALEZ, FRANCISCO VERGARA, ANTONINO GARCIA.
Oeste: CAMINO DE BAJO CORRAL A
LA ENTRADA DE COLAN.

LA ENTRADA DE CULAN.
Para los efectos legales se fija el pre-sente Edicto en lugar visible de este Des-pacho, en el de la Alcaldía del Distrito de POCRI y en el de la Corregiduría de CA-

NAFISTULO y copia del mismo se entre-NAFISTULO y copia del mismo se entre-gará al interesado para que las haga pu-blicar en los órganos de publicidad co-respondientes, tal como lo ordena el ar-tículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última pu-blicación.

blicación.

Dilicación.
Dado en LAS TABLAS a los 19 días del mes de JULIO de 1989.
DAMARIS SORIANO CARDENAS Secretaria Ad-Hoc.
ING. EUSTORGIO E. MEDINA B. Funcionario Sustanciador.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRO-PECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA COCLE

EDICTO № 061-89 El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria Región 4, Coclé.

Region 4, Cocte.

Que el señor (a) ROSARIO REYES RODRIGUEZ, vecino (a) del corregimiento
de EL RETIRO, distrito de ANTON, portador (a) de Cédula de Identidad Personal № 2-95-199 ha solicitado al Departa-mento de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-024-86 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has + 3392 M2 hectáreas, ubicados en LLANO GRANDE distrito de ANTON, corregimiento EL RETIRO de esta provincia, cuyos linderos generales son: Norte: RIO HATO -BALDOMERO REYES

Sur: DOMINGO REYES. Este: BALDOMERO REYES- HERMOGE-NES REYES -DOMINGO REYES. Oeste: RIO HATO- DOMINGO REYES.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del distrito de ANTON en la corregiduría de EL RETIRO y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los organos de publi-cidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del código agrario. Este edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir del último publica-

LOYDA MORENO G. Secretaria Ad-Hoc TEC. EFRAIN E. PEÑALOZA fe de la Reforma Agraría Coclé

0-1311101 Unica Publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No.7.841 de 12 de septiembre de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 060033, ROLLO: 26952, IMAGEN: 0079 de la

Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la socie-dad denominada "FIDEV INVEST, S.A."

Panamá, 20 de septiembre de 1989 (L-139.858.29) Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No.8.015 de 20 de septiembre de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 197969, ROLLO: 27015, IMAGEN: 0009 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la socie-dad denominada "JERAL FINANCIAL CORP.

Panamá, 29 de septiembre de 1989 (L-139.907.01) Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No.7.984 de 19 de septiembre de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 005266, ROLLO: 27020, IMAGEN: 0125 de la ección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la socie-dad denominada "VLADIR DE PARTICI-PACIONES LYD. S.A."

Panamá, 29 de septiembre de 1989 (L-139.907.19) Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No.7.840 de 12 de septiembre de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 172558, ROLLO: 26951, IMAGEN: 0121 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "CABOT COMMODI-TIES CORP."

Panamá, 20 de septiembre de 1989 (L-139.858.29) Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que
mediante Escritura Pública No.7.846 de
12 de septiembre de 1989 extendida en
la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 120482,
ROLLO: 26952, IMAGEN: 0067 de la
Sección de Micropelícula (Mercantil) de Registro Público ha sido dissuelta la sociedad denominada "BISK INTERNATIONAL CORP."

Panamá, 20 de septiembre de 1989 (L139.879.78) Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa

al público,
1. Que ALMUCANTAR HOLDINGS, S.A., fue organizada mediante Escritura Pública número 5844 del 16 de junio de 1981, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 073770, Rollo 6336,

Imagen 0029 el día 26 de junio de 1981. 2. Que dicha sociedad acordó su discu Que dicha sociedad acordó su diso-lución según consta en la Escritura Pública número 10,114 de 19 de septiembre de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscri-ta en el Registro Público, Sección Mercantil (Micronelícula) bajo Ficha 073770, Rollo 26984, Imagen 0175, ei día 25 de septiembre de 1989.

Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa at público.

1. Que MASPASA, S.A., fue organizada mediante Escritura Pública número 11.896 del 1o. de diciembre de 1981, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, a Ficha 082117, Rollo 7534, Imagen 0018 el día 14 de diciembre 1981.

 Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritora Pública número 9,594 de 5 de septiembre de la constante de la consta 1989, de la Notaria Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita e el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 082117, Rollo 26976, Imagen 0102, el día 22 de sep-tiembre de 1989.

(1-167298 Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCIÓN Para los efectos del Artículo 82 de la

Lev 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa

al público,

1. Que TULEP INVESTMENT COMPANY, S.A., fue organizada mediante Escritura Pública número 2578 del 20 de martura Pública número 25/8 del 20 de hatá-zo de 1981, de la Notaria Pública Segun-da del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Micropeli-cula (Mercantil) bajo la Ficha 070992, Rollo 5927, Imagen 0166 el día 6 de mano de 1981. mayo de 1981.

2. Oue dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Públi-ca número 8,975 de 18 de agosto de ca numerto 6,973 de 16 de agosto de 1989, de la Notaria Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 070992, Rollo 26885, Imagen 0118, el día 11 de sep-(L-167298

Unica Publicación)

EDITORA RENOVACION, S. A.

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa

al público, 1. Que PANINTRADE INVESTMENT INC., fue organizada mediante Escritura Pública número 1799 del 24 de febrero de 1981, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Mi-cropelícula) a Ficha 068405, Rollo 5553, nagen 0058 el día 9 de marzo de 1981. 2. Que dicha sociedad acordó su diso-

lución según consta en la Escritura Públi-ca número 10,025 de 15 de septiembre de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscri-ta en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 068405, Rollo 26974, Imagen 0036, el día 21 de septiembre de 1989. (L-167298

Jnica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa

Ley 32 de 20 de recerció de 1927, se avisa la público.

1. Que VENOGE INC., fue organizada mediante Escritura Pública número 4889 del 10 de junio de 1980, de la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, e la Resistim Público. Sección de la Resista Público. inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micronelícula) baio Ficha 056247, Rollo 4017, Imagen 0173 el día 18 de junio de 1980.

2. Que dicha sociedad acordó su diso lución según consta en la Escritura Pública número 10,115 de 19 de septiembre de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscri-ta en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 056247, Rollo 26986, Imagen 0132, el día 25 de septiembre de 1989 (L-167298 Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa

1. Que CHARPLACE INC., fue organizada mediante Escritura Pública número 9806 del 23 de agosto de 1984, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público. Sección Mercantil (Micropelícula) a Ficha 136323, Rollo 13943, Imagen 0018 el día 27 de agosto de 1984, 2. Que dicha sociedad acordó su diso-

 Que dicha sociedad acordo su diso-lución según consta en la Escritura Pública número 10,127 de 19 de septiembre de 1989, de la Notaria Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mer-cantil (Micropelícula) bajo ficha 136323, Rollo 26987, Imagen 0018, el día 25 de septiembre de 1989, (L-167298

Unica Publicación)